

Franqueo Conseriado

PRECIO DE VENTA

# BOLETIN OFICIAL



Dentro y fuera de la capital:

Postas

Por un mes ..... 5'00  
 Por tres meses ..... 15'00  
 Por seis meses ..... 30'00  
 Por un año ..... 60'00

Número suelto 0'50 céntimos  
 más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; los y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Obras Públicas.

ANUNCIO

2188

D. Lázaro Fernández en nombre de S. A. Hidro Electra de Nájera, solicita autorización para establecer una derivación eléctrica desde la línea general Anguiano - Logroño, de Electra Recajo S. A. hasta la Central que posee en Arenzana de Abajo, dicha Hidro Electra de Nájera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 17 de diciembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,

Nota de Publicación

D. Lázaro Fernández, en nombre de S. A. Hidro Electra de Nájera, presenta proyecto y solicita autorización para establecer una derivación eléctrica desde la línea general Anguiano Logroño, de Electra Recajo S. A. hasta la Central que posee en Arenzana de Abajo, dicha S. A. Hidro Electra de Nájera.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Para ello proyecta derivar de la general citada, un ramal de 2800 metros de longitud a 30.000 voltios hasta la Central de Arenzana, penetrando en la sala de celdas en la que se instalará un transformador trifásico de 200 KVA. y una relación de transformación de 20.000/10.000 voltios a cuya tensión por medio de unos conmutadores podrá conectar con su línea de Santo Domingo de la Calzada a 10.000 voltios.

La línea irá en postes de pino de la Selva Negra de 9 m. con soportes de hierro galvanizado y aisladores de porcelana tipo Campeón para 30.000 voltios de servicio, hilo de cobre eléctrico de 3,5 m/m. y en su origen se colocarán una pareja de postes unidos con viguetas en la que se apoyará un juego de desconectores de intemperie para aislar la derivación en caso preciso.

El cruce con la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio irá en postes de 9 me-

tros con viguetas de 1,80 m. empotrados, cogidos con hormigón, con doble aislador a hilo fiador de acero.

Cálculo de la línea

Potencia, 200 KVA.  
 Longitud, 2800 metros.  
 Longitud de los vanos, 45 Id.  
 Diámetro del hilo, 3,5 m/m.  
 Sección, 9,7 m/m.  
 Tensión, 27.000 voltios.  
 Frecuencia, 50 períodos.  
 Clase de corriente, Alterna trifásica.

Presenta relación de firma de los propietarios a quienes afectan las obras motivadas con esta derivación los cuales autorizan, a S. A. Hidro Electra de Nájera para las mismas, pero no obstante en la instancia también solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios ocupados

No acompaña tarifas porque proyecta aplicar las que ya tiene aprobadas la peticionaria.

Logroño, 17 de diciembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,  
 José R. Carracido

## Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM 77

2155

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

D. Lino Alonso Murga, retirados, rectificación.

Logroño 14 diciembre de 1946.

El Delegado de Hacienda,

## Administración de Justicia

EDICTO

Don Mariano Cuartero y Cuartero, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Alfaro a la que corresponde la ciudad del mismo nombre.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica y año 1945 contra varios deudores, han sido señalados como desconocidos los que a continuación se expresa:

Manuel Pérez Beguería  
 Hermanos Sainz Marco  
 Benito Cabezón  
 Fernando Cunchillos  
 Ruperto del Río  
 Florencio Falcón  
 José María Gutiérrez Fernández  
 Sergio Gutiérrez del Río

Ricardo Herreros Galán  
 Juan Lozano  
 Aquilina Moreno Pastor  
 Eugenio Pérez Ruiz  
 Rufino Rubio  
 Francisco Ruiz Falcón  
 Vicente Ruiz Falcón  
 Juan San Estanislao  
 Gabriel Andrés  
 Santiago Andrés  
 Alvaro Arnedo  
 Francisco Arnedo  
 Gregorio Arnedo  
 José Arnedo  
 Lorenzo Arnedo  
 Angel Beltran  
 Lorenzo Beltrán  
 Pío Beltrán  
 José María Bergasa  
 Felipe Blázquez  
 Gregorio Blázquez Arnedo  
 Hermenegildo Blázquez  
 Isidoro Blázquez  
 Pascuala Blázquez  
 Santos Blázquez  
 Venancio Blázquez  
 Waldo Blázquez  
 Adolfo Calvo Jiménez  
 Anastasio Calvo  
 Angel Calvo  
 Cecilio Calvo  
 Eugenio Calvo  
 Julián Corcón  
 Pedro Cerdón  
 Pedro Díaz  
 Francisco Díez  
 José Díez  
 Ambrosio Escudero  
 Anacleto Escudero  
 Baltasar Escudero  
 Bonifacio Escudero  
 Florencio Escudero  
 Gregorio Escudero Blázquez  
 Hermenegilda Escudero  
 José Escudero  
 Pedro Juan Escudero  
 Manuel Escudero  
 Pedro Escudero  
 Rufino Escudero  
 Saturnino Escudero  
 Tomás Escudero  
 Urbano Escudero  
 Vicenta Escudero Blázquez  
 Aquilina Fraile  
 Gaspar Fraile  
 Leocadio Fraile  
 Pascual Fraile  
 Primitivo Fraile Pérez  
 María Cruz Galán  
 Pedro Galán Blázquez  
 Pedro Galán Galán  
 Baldomero García  
 Felipe García  
 Javier García  
 Juan Cruz García  
 Juan García Hermanos  
 Julián García Blázquez  
 Julián García García  
 Justo García Blázquez  
 Mariano García  
 Prudencio García  
 Ricardo García  
 Vicente García  
 Carlos González  
 Bernabé Jiménez  
 Cosme Jiménez  
 Francisca Jiménez  
 Gervasio Jiménez  
 Gregorio Jiménez Pérez  
 Inocente Jiménez

Juan Jiménez Pérez  
 Julián Jiménez Pérez  
 Manuel Jiménez Blázquez  
 Pantaleón Jiménez  
 Pedro Jiménez Moreno  
 Santos Jiménez  
 Juan Cruz Lacarra Jiménez  
 Celedonio López  
 Félix López  
 Raimunda Marín  
 Raimundo Marín  
 Calixto Martínez  
 Gregorio Martínez  
 Ignacia Martínez  
 Alvaro Moreno  
 Carmen Moreno  
 Félix Moreno  
 Silvestre Moreno  
 Andresa Muñoz  
 Fermín Muñoz  
 Miguel Muñoz  
 Pío Muñoz  
 Arcadio Pérez  
 Blas Pérez  
 Carmen Pérez  
 Emiliana Pérez Escudero  
 José María Pérez  
 Juan Pérez Beltrán  
 Rufino Pérez  
 Santiago Pérez Blázquez  
 Valentín Pérez  
 Jerónimo Royo  
 Aniceta Ruiz  
 Blas Ruiz  
 Jacinto Ruiz  
 Juan Ruiz  
 Juan de Mata Sanz  
 Galo Serrano  
 Angel Sesma  
 Sebastián Aramayo Sainz  
 Vicente García Hernández  
 Julián Llorente  
 José Medrano Areta  
 Lucio Medrano Santos  
 Ruperto Urtubia  
 Andrés Arnedo  
 José Arrieta Gil  
 Ruperto Gracia  
 Felipe Marcos  
 Benita Urtubia

Y a fin de que puedan comparecer en el expediente ejecutivo que se les instruye o señalar domicilio o representate, se inserta el presente edicto en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia, advirtiéndoles que si dejaren transcurrir ocho días a contar de esta inserción sin haberlo verificado, se les tendrá como desconocidos a todos los efectos, sin otro requerimiento, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Alfaro 7 de septiembre de 1946.  
 El Recaudador,

EDICTO

2146

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido.

Hago público: Que para la exacción de costas en el sumario número cuatro de 1945, sobre lesiones, contra Teodoro Ochoa Merino, mayor de edad y vecino de Autol, se saca a pública subasta los siguientes inmuebles en término jurisdiccional de Au-

ol que fueron trabados al ejecutado.

1.ª Una heredad en el pago de Pajaritos, de cabida diecisiete áreas, cuarenta y cinco centiáreas, en la que existen dos higueras que actualmente está destinada a viña cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, y el resto lleco, lindando, norte sur y este, con barranco; y oeste, Toribio Jiménez que ha sido tasada en ciento setenta pesetas.

2.ª Otra heredad en el mismo pago, de cuarenta y ocho áreas de las que están destinadas a viñas y almendros veintiseis áreas, dieciocho centiáreas, en mal estado y el resto lleco; que linda norte, sur y este con Erial y oeste Julián Frías tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.ª Heredad en el pago de Valdegato, destinada a cercal de cabida veinte áreas noventa y seis centiáreas, que linda, norte y este, con la Peña, sur Erial y oeste barranco, tasada en doscientas veinte pesetas.

Suma la tasación ochocientas cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día seis del próximo mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Los inmuebles carecen de titulación, se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avaluo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Calahorra a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

2163

Gabbarri Gabarri, Aquilino de unos 28 años de edad, casado con Angela Gabarri, nacido en Burgos, hijo de Antonio y Antonia; y Gabarri, Sebastián, como de unos dieciocho años de edad; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para constituirse en prisión o lo verificarán donde se encuentren a disposición de este Juzgado, en el que se hallan procesados en sumario número 90 de 1946, sobre robo de caparrones, bajo apercibimiento de que; en otro caso serán declarados en rebeldía.

Así bien ruego y encargo a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de referidos procesados, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Haro a 9 de diciembre de 1946.

El Juez de Instrucción en funciones

EDICTO

2150

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Dolores Palacios del Río y su esposo que tuvieron su vivienda en la calle de Oviedo cinco segundo izquierda de esta ciudad y hoy se ignora el actual paradero y domicilio de los mismos, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración acreditar la presistencia y

ofrecerle al segundo el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario número 323 1946 que se sigue en este Juzgado por el delito de robo de 674 pesetas cuatro docenas de huevos y dos pastillas de jabón, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 13 de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

2156

Urbina Marín - Ernesto Ricardo, de 14 años, natural de Vitoria, hijo de José y de Emilia, domicilia última en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional por la causa número 90 de 1946, que se le sigue en este Juzgado por delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio con siguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 14 de diciembre de 1946.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

2208

Maza Aragón Luis, de 29 años, natural de Logroño, hijo de Julio y de Inocenta, domiciliada última en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional por la causa número 197 de 1946, que se le sigue en este Juzgado por delito de abandono familia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio con siguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 14 de diciembre de 1946.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

2159

D. Elías Oroz Iturri, profesión brigada del Regimiento Infantería, Bailén n.º 60, de estatura aproximadamente 1.600 milímetros, pelo castaño rubio, con una cicatriz en el lado derecho de la cara que le sobresale del labio superior, procesado en causa sin número por abandono de destino, comparecerá en el término de 15 días ante el Comandante D. Santiago López Guerrero, Juez Instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Logroño, 14 diciembre de 1946.

El Comte. Juez Instructor,

REQUISITORIA

2195

Carbonell Jiménez José, conocido por «El hijo del Loco», de Rincón de Soto, de unos 34 años, alto, moreno, delgado, cuyas demás circunstancias así como su

paradero se ignora, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 156 de 1946, por hurto de una potra, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela a constituirse, en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Tudela, 17 diciembre de 1946.

El Juez de Instrucción,

Anuncios Oficiales

EDICTO

2174

D. Tiburcio Blanco Escolar, Alcalde de Cabezón de Cameros.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, que se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Cabezón de Cameros a 15 de Diciembre de 1946

El Alcalde,

EDICTO

2197

D. José Tomás Agüero, Alcalde de Tormantos.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

También quedan expuestas al público por quince días las ordenanzas Municipales para las exacciones de los impuestos.

En Tormantos a 10 de Diciembre de 1946

El Alcalde

EDICTO

2199

Formado el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año 1947, así como las Ordenanzas del mismo, quedan ambos expuestos al público por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Uruñuela a 16 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2192

Se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1947, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gallinero de Cameros 2 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

2184

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1947, con sus correspondientes ordenanzas para sus exacciones queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinado y presentar reclamaciones.

Soto en Cameros a 16 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2185

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1947, y Ordenanzas al efecto, queda expuesto al público por un plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rasillo 16 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2204

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días, a los efectos de ser examinado y presentar reclamaciones.

El Redal a 9 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2207

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles; a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Lardero a 17 de Diciembre de 1946.

El Alcalde,

Imp. Provincial